

ACUERDO NUMERO 016 DE 2025

(22 MAY 2025)

Por el cual se viabiliza modificación en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana para la Vigencia Fiscal 2025

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

En uso de las atribuciones legales establecidas en las Ordenanzas 072 del 27 de Diciembre de 1995 y 0103 de Febrero 21 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 1 de la Ordenanza No. 072 del 27 de Diciembre de 1995, se transformó el Hospital General Universitario de la Samaritana del Departamento de Cundinamarca “(...) en una Empresa Social del Estado, entendida como una Empresa con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Departamental, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la Dirección Seccional de Salud del Departamento e Integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen Jurídico previsto en el Capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 (...”).

Que el artículo 8 de la Ordenanza No. 072 del 27 de Diciembre de 1995, establece que, “La dirección de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana, tendrá una Junta Directiva y un Gerente”; así mismo, en el literal h del artículo 18 establece que es función del gerente “presentar los proyectos de Acuerdo o Resoluciones a través de los cuales se decidan situaciones en la Empresa, que deban ser adoptadas o aprobadas, respectivamente, por la junta.”

Que el Título 8 - “Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta y Empresas Sociales del Estado” de la Ordenanza No. 0103-2023 del 21 de febrero de 2023, “Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”, regula el régimen presupuestal de las empresas industriales y comerciales, las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, determinando la forma en que se presenta, elabora, aprueba, conforma, modifica y ejecuta su presupuesto.

Que conforme al numeral 4 del artículo 119 y el artículo 157 de la Ordenanza No.0103-2023, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN mediante Resolución No. 081 de 2024, de fecha 10 de diciembre del 2024, aprobó los Presupuestos de las Empresas Sociales del Estado del Departamento de Cundinamarca, para la vigencia fiscal de 2025, incluido el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana por un valor total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$355.655.334.200) M/CTE.**

Que de acuerdo con el artículo 158 de la Ordenanza No.0103-2023, el Gerente General de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana mediante Resolución No. 642 de 2024 de fecha 17 de diciembre de 2024, emanada de la Gerencia de la E.S.E, desagregó y liquidó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2025, siendo refrendada por la Junta Directiva en el Acuerdo No. 038 de 2024 del 20 de diciembre de 2024, conforme a las cifras aprobadas por el CONFISCUN.

El Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN a la fecha ha aprobado modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos por valor de \$25.314.917.692 M/CTE, siendo la última modificación la contenida en el Acuerdo Número 009 de 2025 que fue aprobado en sesión de fecha 4 de abril de 2025, donde se establece un presupuesto ajustado para la vigencia 2025 por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$380.970.251.892) M/CTE**.

Que el artículo 161 de la Ordenanza N°0103-2023, "Las modificaciones que alteren el valor total del presupuesto aprobado de Ingresos, compuesto por la disponibilidad inicial, ingresos corrientes y recursos de capital; o de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y operación comercial, serán aprobadas por el CONFISCUN. Estas modificaciones deberán contar con la viabilización por parte de la Junta Directiva u órgano de dirección. (...)"

Que la ESE Hospital Universitario de la Samaritana suscribió contrato interadministrativo 459-2025 con el Municipio de Zipaquirá cuyo objeto es "Desarrollar acciones enmarcadas en el plan de intervenciones colectivas – PIC orientadas a la promoción y cuidado de la salud en los componentes de salud mental, sexualidad, derechos sexuales y reproductivos, seguridad alimentaria y nutricional, condiciones no transmisibles, enfermedades transmisibles, entornos laborales seguros, educación sanitaria y caracterización familiar, en el marco del programa: atención primaria en salud: base para para familias y comunidades saludables, subprograma: brigadas de salud descentralizadas realizadas en el territorio, Zipaquirá 2025" por valor de \$916.620.000 y en la apropiación inicial existe un saldo de \$206.780.000, generando una diferencia de \$709.840.000.

Por lo anterior, es factible de ser adicionada al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2025 la suma de \$709.840.000, recursos que se encuentran amparados con el Certificado de disponibilidad N°. 006-2025 del 21 de abril de 2025, Suscrito por el Contador de la ESE y justificación anexa.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social asignó recursos en la Resolución Número 1981 de 2024 con fecha 11 de octubre de 2024 Por la cual se asignan recursos del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado, dentro de las cuales se encuentra la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, recursos que se adicionan al presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2025, por la suma de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.000) M/CTE, distribuidos en el Artículo 1. Asignación de recursos, de la citada resolución, siendo necesario adicionarlos al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2025, recursos que se encuentran amparados con el Certificado de Tesorería N°. 005-2025 del 19 de mayo de 2025 y Certificado de Disponibilidad N°. 007-2025 del 13 de mayo de 2025, Suscrito por el Contador de la ESE y justificación anexa.

Con las presentes modificaciones el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025 de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, asciende a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$391.680.091.892) M/CTE**.

Que la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, incluyendo esta modificación cumple con la apropiación de recursos de mínimo 5% del presupuesto total para el mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria, de conformidad con el Decreto 0229 de 2025 "Por el cual se sustituye la Sección 1 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social", según certificación de cumplimiento indicador de mantenimiento hospitalario de fecha 13 de mayo de 2025 expedido por el Contador de la ESE.

Que la presente modificación cuenta con Concepto Técnico previo favorable de la Dirección Administrativa y Financiera – DAF de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, según consta en

PAGINA 3 CONTINUACIÓN ACUERDO NUMERO

DE 2025 "Por el cual se viabiliza modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana para la Vigencia Fiscal 2025"

- 016

oficio SSC-DAF-PPTO-0264 de fecha 19 de mayo de 2025 documento que forma parte integral del presente Acuerdo.

En mérito de lo anterior, la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Viabilizar modificación al Presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia fiscal 2025, adicionándose a los ingresos la suma de DIEZ MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$10.709.840.000) M/CTE, de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
1	INGRESOS	10.709.840.000
1.1	INGRESOS CORRIENTES	10.709.840.000
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	10.709.840.000
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	709.840.000
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	709.840.000
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	709.840.000
1.1.02.05.001.09.02	Servicios de salud	709.840.000
1.1.02.05.001.09.02.03	Plan de Intervenciones Colectivas	709.840.000
1.1.02.05.001.09.02.03.02	Municipio	709.840.000
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000.000.000
1.1.02.06.007	SUBVENCIONES	10.000.000.000
1.1.02.06.007.02	Empresas públicas no financieras	10.000.000.000
1.1.02.06.007.02.08	Transferencias para Empresas Sociales del Estado	10.000.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		10.709.840.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Viabilizar modificación al Presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia fiscal 2025, adicionándose a los gastos la suma de DIEZ MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$10.709.840.000) M/CTE, de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
2	GASTOS	10.709.840.000
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	10.709.840.000
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	10.709.840.000
2.4.5.01	Materiales y suministros	10.060.700.500
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	10.060.700.500
2.4.5.02	Adquisición de servicios	649.139.500
2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	10.711.387
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	638.428.113
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		10.709.840.000

PAGINA 4 CONTINUACIÓN ACUERDO NUMERO
Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana para la Vigencia Fiscal 2025

016

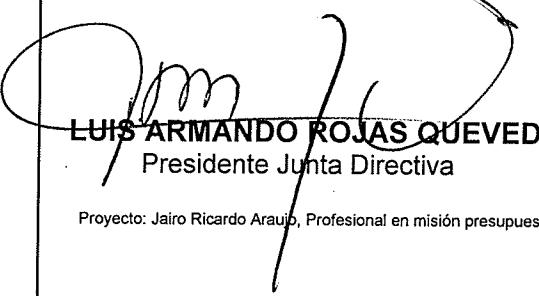
DE 2025 "Por el cual se viabiliza modificación al
Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana para la Vigencia Fiscal 2025"

ARTÍCULO TERCERO: El Gerente General de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana presentará a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, el presente acuerdo de conformidad con el artículo 119 de la Ordenanza No.0103-2023.

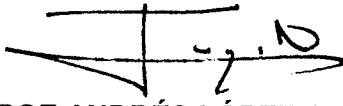
ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la aprobación por parte del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN. Para la operatividad de los recursos adicionales se debe contar con la aprobación de la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y el Plan Anual Mensualizado de Caja.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá, a los 22 MAY 2025


LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO
Presidente Junta Directiva

Proyecto: Jairo Ricardo Araújo, Profesional en misión presupuestal


JORGE ANDRÉS LÓPEZ QUINTERO
Secretario Técnico Junta Directiva